



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DORA CECILIA CHAPARRO
DEMANDADO: JOSÉ RODRIGO FERNÁNDEZ
RADICACION: 2021-00132

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda por parte del ejecutado JOSÉ RODRIGO FERNÁNDEZ, como se observa en escritos allegados por apoderada judicial el 17 y 29 de septiembre de 2021. Se reconoce personería a la abogada LILIA DE JESÚS ÁLVAREZ GALINDO para que actúe en representación del ejecutado, de conformidad al poder conferido.

Ahora bien, a pesar de que se allega escrito por la parte actora por medio del cual descorre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, teniendo en cuenta que no se tiene certeza si la parte actora recibió todos los anexos de la contestación de la demanda, con el fin de evitar posibles nulidades, se dispone:

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>042</u> del <u>11 de</u> <u>octubre de 2021</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria